

Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú
Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 09 de Junio del 2016.-

Exp. N°50/16 Letra "C"

ORDENANZA N° 27/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

La extensa e importante labor comunitaria desarrollada en nuestra comunidad por el Sr. Chaparro, quien nació el 22 de febrero de 1934 en la provincia de Corrientes, y se radicó en nuestra ciudad en el año 1973. Contrajo nupcias con la Sra. Ilda Marina Acosta hace más de 62 años, y fruto de su matrimonio nacieron sus tres hijos. Reside en nuestra comunidad desde hace 43 años contribuyendo de forma desinteresada al bienestar de nuestros habitantes.

Que, arribo a nuestra ciudad un día 19 de junio del año 1973 a las 14:00 horas procedente de la localidad correntina de Monte Caseros de donde era oriundo, para luego más trasladar también a su familia.

Que, comenzó su experiencia laboral en la Empresa Aerolíneas Argentinas un 01 de agosto de 1951, a tan solo 8 meses de haber sido creada y fundada la empresa. En el año 1973, por disposición de la empresa se cerró la sucursal en Monte Caseros y fue trasladado juntamente con otros compañeros a nuestra ciudad. Empresa en la cual se jubiló el 28 de febrero 1997, después de 46 años de servicios.

Que, tempranamente y a través de una persona allegada y que ayudo a su familia cuando era chico, aprendió y puso en práctica los dones para asistir y ayudar a los vecinos de nuestra ciudad a través de la medicina no tradicional, asistencia esta que ha prestado a lo largo de muchísimos años de forma desinteresada e inclusive encontrándose convaleciente. Era notorio ir a lo de Don Chaparro y encontrarse con varias personas haciendo fila buscando asistencia, después que saliera de su trabajo.

Que, la entrega de esta persona tan querida en nuestra ciudad, también ha tenido que tolerar la temprana desaparición de un hijo en el cumplimiento del deber.

Que, es deber del Gobierno Municipal reconocer la invaluable tarea de este hombre el aporte a la comunidad y que dicho reconocimiento se haga en vida a este "Líder de la Medicina no tradicional".

Que, la Ordenanza N° 32/15 ha instituido un mecanismo para el debido reconocimiento y asignación de títulos honoríficos a personalidades de nuestra localidad.

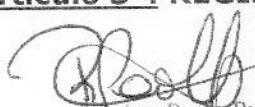
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

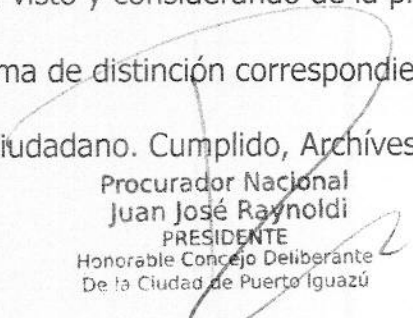
Artículo 1°: DECLARASE "CIUDADANO ILUSTRE" al Señor José Joaquín Chaparro, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 590073, atento al visto y considerando de la presente.

Artículo 2°: DISPONER se proceda a la entrega del Diploma de distinción correspondiente.

Artículo 3°: REGISTRESE, Comuníquese. Notifíquese al Ciudadano. Cumplido, Archívese.-


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú